

tan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Aktual Visión, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 13 de noviembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/39.329/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 14 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.256 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Artur Piotr Szymanski, contra las empresas “Servipladi 24 horas, Sociedad Limitada” y “Dragados, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia de la secretaria judicial, doña María Ángeles Charriel Ardebol.—En Madrid, a 13 de noviembre de 2009.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito por la parte demandante con la nota simple del Registro Mercantil que se acompaña, únase a los autos de su razón a los fines procedentes.

Visto el estado de las actuaciones y resultando que la entidad demandada “Servipladi 24 horas, Sociedad Limitada”, se encuentra en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado. Adviértase que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Se acuerda, asimismo, citar al Fondo de Garantía Salarial, dándole traslado de la demanda de conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley de Procedimiento laboral a fin de que comparezca ante este Juzgado para el acto de conciliación y, en su caso, juicio señalado para el próximo día 21 de septiembre de 2010 a las nueve y veinticinco horas de su mañana.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a su señoría para su conformidad. Doy fe.—Conforme: El magistrado-juez de lo social (firmado).—La secretaria judicial (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Servipladi 24 horas, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 13 de noviembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/39.330/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 14 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 836 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Nora Griselda Scheffer, contra la empresa “Finanzalia Serv Financieros, Sociedad Anónima”, sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Acta

En Madrid, a 17 de noviembre de 2009.—
Ante la ilustrísima magistrada-juez de este Juzgado de lo social número 14 de Madrid, doña María del Carmen Rodrigo Saiz, y con mi asistencia, la secretaria judicial doña María Ángeles Charriel Ardebol, comparecen: como demandante, no comparece, doña Nora Griselda Scheffer, no constando citada en forma, y como demandada, no comparece, “Finanzalia Serv Financieros, Sociedad Anónima”, no constando citada en forma; su señoría ilustrísima, a la vista de no constar citadas las partes, acuerda la suspensión de los actos de conciliación y/o juicio señalados y se señalan nuevamente para el día 2 de febrero de 2010, a las once horas, en la sede de este Juzgado, reiterando a las partes las manifestaciones y apercibimientos contenidos en la inicial citación.

Llévese a cabo la citación a la parte actora con reiteración del requerimiento para que en el término de cuatro días aporte nota simple del Registro Mercantil respecto a la entidad demandada “Finanzalia Serv Financieros, Sociedad Anónima”, y practíquese la citación a dicha demandada mediante edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Con lo cual termina esta comparecencia firmando este acta los que en la misma intervienen, después de su señoría ilustrísima, de lo que yo, la secretaria, doy fe.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a doña Nora Griselda Scheffer y a “Finanzalia Serv Financieros, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 17 de noviembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/39.310/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 14 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 721 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Pedro Luis Martín García Caro, contra las empresas “ST Microelectronics Iberia, Sociedad Anónima”, “ST Microelectronics Belgium, NV”, y “NV ST Microelectronics”, sobre despido, se ha dictado acta de conciliación, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Acta de conciliación

En Madrid, a 24 de julio de 2009.—Ante la ilustrísima señora magistrada-juez doña M. Carmen Rodrigo Saiz, de este Juzgado de lo social número 14, con asistencia de mí, la secretaria judicial, doña María Ángeles Charriel Ardebol, constituidas a los efectos de celebrar el acto de conciliación, comparecen: como demandante, don Pedro Luis Martín García Caro, con documento nacional de identidad número 1922020-W, asistido del letrado don Alberto Sancho León, con número de colegiado 49640, y como demandadas, “ST Microelectronics Iberia, Sociedad Anónima”, representada por don José Antonio Serrano García, con documento nacional de identidad número 138089-C, conforme poder que exhibe y retira en el acto, y “ST Microelectronics Belgium, NV”, y “NV ST Microelectronics”, no comparecen.

Exhortadas las partes por el magistrado-juez para que lleguen a una avenencia, advirtiendo a estas de los derechos y obligaciones que pudieran corresponderles y sin prejuzgar el contenido de la eventual sentencia, se consigue un acuerdo en los siguientes términos:

La parte actora desiste en este acto de su demanda frente a las codemandadas “STMicroelectronics Belgium, NV”, y “NV ST Microelectronics”

“ST Microelectronics Iberia, Sociedad Anónima”, reconoce la improcedencia del despido objetivo y ofrece por los conceptos de indemnización, saldo y finiquito la cantidad neta total de 270.000 euros, equivalente a 292.267,52 euros brutos, de los que 270.812,21 euros brutos corresponden a indemnización.

De dicho importe neto total de 270.000 euros, 70.326,64 euros netos ya fueron abonados como indemnización con la carta del citado despido objetivo conforme al artículo 53.1.b) del Estatuto de los Trabajadores. La cantidad neta pendiente, esto es, 199.673,36 euros, se hace efectiva en este acto mediante entrega de cheque bancario, serie A, número 1.476.568-5, del “Banco de